

montan. Luchas nouentaido Re. U 928  
 de remedio = a paragueos cobre se sede libranca  
 para que se pague bonard no Palacin maior  
 junto de opios. de teconexo de los maravedis  
 que entran en poder. E con esta libranca se car  
 ta de pago. de lo que se tocara seranbienda adon  
 precium no se quenta de la que adedan i lo q  
 modela mis de que supo

JINOS PRZ

Joan Com  
 Fuo

En la d<sup>ca</sup> de fortuna unueitai do dia de el mes  
 de diciembre de mill e seiscientos e treynta e dos años  
 los señores alonso de los rinos por el de la plaza de las  
 de la donario de esta por una mag<sup>da</sup> de lo can si se  
 uenayne fiore ian de palacion jurado concorde  
 prestacordaron. que sura de alonso de los rinos alcaide de  
 finario de esta para alaiuso de murcia fues a  
~~men~~ a encaue conar. et au para alcaual de la  
 aine ~~que~~ con los señores de la diputacion paragueos e  
 ga de los caue con al menos i cotta que se pueda para  
 los aginados que adelluar. iderechos que ad epagan  
 al uenano de la diputacion acordaron se de libran  
 ca a el dicho aluino de lo que gartaron eale para e  
 de garto iderechos i caual gadura de se de por or  
 para ello que se de ha alcaual. son para el año  
 que bione de se ciento e treynta e tres años acordaron  
 a firmo el que supo de el mis

JINOS PRZ

Joan Com  
 Fuo